

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD
EXTRAORDINARIA POR CENTRO
NACIONAL EN SISTEMAS DE
INFORMACIÓN DE SALUD (CENS) Y
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 25 ABR. 2017

Nº 590

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s 36 y 152 de 1981, todos del Ministerio de Educación; el decreto universitario N° 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración (S), mediante Ord. Int. N°s 018/AE/2017 y 036/AE/2017.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente a “Centro Nacional en Sistemas de Información de Salud”, que llevará a cabo la Vicerrectoría de Innovación y Transferencia Tecnológica, desde febrero 2017 hasta diciembre 2021. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Gonzalo Herrera Jiménez.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS: \$ 75.000.000.-

EGRESOS: \$ 75.000.000.-

Asignaciones de Estímulo	\$	0.-
Contratos a Honorarios	\$	0.-
Bienes y Servicios	\$	70.000.000.-
Otros Egresos	\$	5.000.000.-
Inversiones	\$	0.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del overhead de la Universidad y la Unidad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

6.- Impútnense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución a Proyecto VIT-PI-002.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA FERNANDA VASQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/JCM/yem.



GILDA CARRASCO STEVA
RECTORA (S)
RECTOR

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 28 ABR. 2017